



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,  
PRESENTES.**

El suscrito, **Oscar Bautista Villegas**, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que impulsa **REFORMA** de fracción VIII del artículo 2 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestro país el desarrollo tecnológico ha evolucionado en gran medida, sobre todo en lo que corresponde a telecomunicaciones lo cual se ha visto reflejado en el aumento en las expectativas de salud en los ciudadanos en la medida que sobretodo el internet se ha convertido en herramienta fundamental para la identificación de malestares y para la consolidación de un sistema integral de salud, ya que mediante el intercambio de acciones

